

Catriel, 01 de noviembre de 2.022

Visto, el expediente de este Municipio N° 3.750-G-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el señor **GARCIA José Mauricio**, argentino, D.N.I. N° 27.963.201 casado en primeras nupcias con la señora **RIVEIRA Gabriela Vanesa**, argentina, D.N.I. N° 29.856.810; solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Quinta 021, Parcela N° 03H, según plano de mensura N° 238/02, con una superficie de CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS METROS CUADRADOS (404,85 m²);

Que, la Municipalidad de Catriel es Propietaria de la Parcela madre, parcela 03, por compra efectuada TIEMROTH Roberto Gustavo y VASSALLO Mario, Titular de Dominio de la misma, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Fecha 28 de Septiembre de 1992 según Matrícula 01-5748, según mensura 186-79. Exceptuándose expresamente de esta venta todos los lotes y fracciones de tierra que hubieran sido enajenados por los Sres. Roberto Gustavo TIEMROTH, Jorge Vicente BALDARROTTA, Alberto Jorge RAMIREZ o Mario VASSALLO por Boleto de Compraventa con anterioridad al 31 de Diciembre de 1984, obligándose la Municipalidad de Catriel a respetar los Boletos suscriptos antes de dicha fecha;

Que, se realiza la Escritura declarativa del Plano de Mensura 238/02 donde surgen 9 Parcelas, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble según Matrícula 01-8539, en Fecha 25 de Abril de 2013;

Que, los Sres. Mario VASSALLO y Gustavo TIEMROTH le venden el inmueble al Sr. Manuel Astogar GUTIERREZ según Boleto de Compraventa de Fecha 05 de Enero de 1967;

Que, el Sr. GUTIERREZ Manuel Astorga, le vende la Parcela al Sr. Juan Víctor MUNZENMAYER VARGAS según Boleto de Compraventa de Fecha 10 de Agosto de 1987;

Que, el Sr. GAZIRRO Antonio Juan, adquiere el inmueble por compra efectuada al Sr. MUNZENMAYER VARGAS según Boleto de Compraventa de Fecha 21 de octubre de 2002;

Que, GAZIRRO Antonio Juan mediante cesión de derechos y acciones y obligaciones, cede al Señor GARCIA José Mauricio, D.N.I. N° 7.961.918, casado en primeras nupcias con la señora RIVIERA, Gabriela Vanesa, bajo el régimen de comunidad de bienes, con fecha 12 de noviembre de 2.021;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus funciones **RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa Pública de Dominio a favor del Sr. **GARCIA José Mauricio**, argentino, D.N.I. N° 27.963.201, casado en primeras nupcias con la señora **RIVEIRA Gabriela Vanesa**, argentina, D.N.I. N° 29.856.810; respecto del inmueble denominado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Quinta 021, Parcela N° 03H, según plano de mensura N° 238/02, con una superficie de CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (404,85 m²).-

Art. 2º: SUSCRIBIR, en nombre y representación de la Municipalidad de Catriel, la Escritura Traslativa de Dominio.-

Art. 3º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5195/22

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.022.-
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos, Allen y Gral. Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos, Traslado de documentación adicional a Río Negro Fiduciaria en Allen y envió de documentación a la Subsecretaria de Tierras en Gral. Roca; por parte del Coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo N° 665 y acompañado por el agente municipal Chagua Denis Leg. N° 727, el día 01.11.22 desde las 06.30 hs. hasta las 19:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades **RESUELVE:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos, Allen y Gral. Roca, el día 01.11.22 desde las 06.30 hs. hasta las 19:00 hs., por parte del Coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo N° 665 y acompañado por el

agente municipal CHAGUA DENIS Leg. N° 727, quienes se trasladarán en la unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del Coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo N° 665 y del agente municipal CHAGUA DENIS Leg. N° 727, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.196/22.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00008684 de fecha 29.07.22 y Nota de Crédito N°0002-000051 de fecha 21.09.22 presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales, y elementos destinados a trabajos y tareas en área de Medio Ambiente según lo manifestado al dorso de cada factura por el Secretario Fernández Esteban, orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
R E S U E L V E:

Art. 1°: la Factura N° 0002-00008684 de fecha 29.07.00 presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$70.525,00.-) y Nota de Crédito N°0002-000051 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$49.500,00.-), que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.198/22.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2022.-
VISTO, la Factura N° 0005-00001957 de fecha 06.10.22, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;
CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos varios para el área Informática, según lo manifestado al dorso por Emanuel Pla, Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0005-00001957 de fecha 06.10.22, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SESENTA (\$127.060,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$71.880,00.-) y a "ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA (\$55.180,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.199/22.-

CATRIEL, 01 de noviembre de 2022.-

VISTO, las Facturas N° 0009-0000339 y 0009-0000330 de fechas 06 y 21.09.22, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA

FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de artículos de librería para Residencia de Adultos Mayores y recibos duplicados para ser utilizados en la Secretaría de Políticas Sociales, según informe con fecha 28.09.22 de Cárdenas Juana, Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0009-0000339 y 0009-0000330 de fechas 06 y 21.09.22, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$7.910,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$1.820,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS SEIS MIL NOVENTA (\$6.090,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.200/22.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, el Informe de fechas 24.10.22 y 26.10.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 00002-00000289, 00002-00000290 y 00002-00000291 de fechas 14 y 18.10.22, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE SRL";

Que, esta corresponde a trabajos mantenimiento de baño en Escuela Primaria N°204, provisión y cambio de vidrio en Escuela N°10 y ESRN N°21, según Remito y Presupuesto, conformada por el directivo del establecimiento educativo y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000289, 00002-00000290 y 00002-00000291 de fechas 14 y 18.10.22, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE SRL", que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$27.349,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.201/22.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0001-000009 de fecha 04.10.22, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cobertura y alquiler de ambulancia en el evento de SEMANA DEL ESTUDIANTE del día 28 al 30.10.22, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 21.10.22, adjunto y detalle de Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el

Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0001-000009 de fecha 04.10.22, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L", que asciende a la suma de PESOS CIETO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA (\$185.130,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.202/22.-

Catriel, 11 de Noviembre de 2022.-

VISTO, Expte. N° 1666/2022, de fecha 07 de Junio de 2022, presentado por el Sr. **Segundo Samuel SEPULVEDA**, D.N.I. 7.579.195, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 580, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la creación de Título X BIS, en la Ley Fiscal vigente por la prestación de los servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, Salubridad e Higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios,

establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarburífera, y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES (TALLER DE REPARACIÓN DE HERRAMIENTAS)**.

Que, queda registrado con Cuenta de Comercio N° 00051 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel, en Padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 5770/22, de fecha 17 de Octubre de 2022, lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, y a Ord. 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA desde el **17 de Octubre de 2022 al 17 de Enero de 2023**, al Sr. **Segundo Samuel SEPULVEDA**, D.N.I. 7.579.195, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES (TALLER DE REPARACIÓN DE HERRAMIENTAS)**, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 580, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 00051, en Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.-**

Art. 2°: INFORMAR, que a los efectos de la regularización del predio asignado como PIC (Parque Industrial Catriel), deberá realizar traslado correspondiente.

Art. 3°: INFORMAR, que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Fichade Comercio, cumplido Archivar.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5203/2022.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2022.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00009231 y 0002-00009232 de fecha 15.10.22 presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales, y elementos destinados a trabajos y tareas en cementerio y en diferentes sectores y secretarías según lo manifestado al dorso de cada factura por el Director Moyano Mario Abelardo, orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
R E S U E L V E:

Art. 1º: las Facturas N° 0002-00009231 y 0002-00009232 de fecha 15.10.22 presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$118.350,00.-), que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$115.950,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.212/22.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000092 de fecha 12.10.22, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al movimiento de áridos con cinco (5) viajes de arena destinados a obra en cementerio y en vivienda del agente municipal Sánchez Luis, según lo informado al dorso por la Secretaria de Obras Públicas y la Secretaria de Políticas Sociales, Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000092 de fecha 12.10.22, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "SECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$24.200,00.-) y a "MATERIAL DE CONSTRUCCION" la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$96.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.213/22.-

CATRIEL, 01 de noviembre de 2022.-

VISTO, los Informes elaborados el 27.10.22 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas N° 0003-00000099, 0003-00000097, 0003-00000096, 0003-00000095 y 0003-00000094 de fechas 07, 10 y 12.10.22, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, Órdenes de Trabajo, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación y mantenimiento en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 195, Escuela Primaria N° 241, Jardín Maternal N° 42 y Jardín Maternal N° 14;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000099, 0003-00000097, 0003-00000096, 0003-00000095 y 0003-00000094 de fechas 07, 10 y 12.10.22 presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$60.984,00.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.214/22.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00008537 y 00004-00008538 de fecha 25.10.22, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos materiales destinados a vivienda en reacondicionamiento ubicada en calle España N° 171 y vivienda del Sr. Luis SANCHEZ, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en informes de fecha 31.10.22, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-00008537 y 00004-00008538 de fecha 25.10.22, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$13.790,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.215/22.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 00001-00000001 y 00001-00000007 de fechas 23.09 y 20.10.22, presentadas por la Firma: "J.R.C." de José Roberto CASTILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de traslado de personas en evento organizado por la Dirección de Turismo, en el programa de "TURISMO EDUCATIVO" los días 23.09 y 18.10.22, según detalles de Facturas y lo manifestado al dorso de por la Secretaría de Planificación y Desarrollo y la Directora de Turismo, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público
Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00001-0000001 y 00001-0000007 de fechas 23.09 y 20.10.22, presentadas por la Firma: "J.R.C." de José Roberto CASTILLO, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FONDO PARA TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.216/22.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 00001-0000045 y 00001-0000046 de fecha 14.10.22, presentadas por la Firma: "LEGUIZAMON MIGUEL ANGEL" con domicilio en La Paz 731, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de traslado de personas en evento organizado por la Dirección de Turismo, en el programa de "TURISMO EDUCATIVO" Escuelas Primarias N° 21, 195, 218 y 281 los días 13 y 14.10.22, según detalle de Factura conformada por la Directora de Turismo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00001-0000045 y 00001-0000046 de fecha 14.10.22, presentadas por la Firma: "LEGUIZAMON MIGUEL ANGEL" con domicilio en La Paz 731, de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FONDO PARA TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.217/22.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 00007-00000284, 00007-00000285, 00007-00000286 y 00007-00000287 de fecha 24.10.22, presentadas por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento mensual de cámaras de vigilancia del Corralón, Edificio de Políticas Sociales, Vivero, ETOC, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, Granja Porcina, servicios de mantenimiento mensual, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana y mantenimiento de las Cámaras Ciudadanas Y Mantenimientos de cámaras pertenecientes a la Dirección de Transito durante el mes de Octubre/22, según lo manifestado por el Director de Informática, y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, La Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00007-00000284, 00007-00000285, 00007-00000286 y 00007-00000287 de fecha 24.10.22, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$359.064,97.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.218/22.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00004005, 0003-00004008, 00003-00004009, 0003-00004012, 0003-00004024, 0003-00004025, 0003-00004037 y 0003-00004039 de fechas 19, 21 y 27.09.22, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a taller de carpintería, mantenimiento Espacio Verde ETOC, Protección Civil y Casa de la Música, según lo manifestado al dorso de las Facturas por los responsables de las áreas correspondientes, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-00003878, 00003-00004013, 0003-00004022, 0003-00004023, 0003-00004034 y 0003-00004038 de fechas 20.08, 19, 21 y 27.09.22, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$103.973,29), que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ESCUELA DE CAPACITACION Y OFICIOS" la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$9.308,29.-), a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$26.780,00.-), a "JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA (\$28.080,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$31.805,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.219/22.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000399 de fecha 11.10.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler, limpieza y evacuación de baños químicos dispuestos en predio de Vista Oil, cancha Independiente y en SUM Municipal, según lo informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 21.10.22, detalle de factura y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y

eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° la Factura N° 00002-00000399 de fecha 11.10.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$96.300,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos y contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.220/22.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00006-0000094 de fecha 11.10.22, presentada por PATERI AMANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia destinados a personas de escasos recursos económicos de nuestra ciudad y a la Residencia de Adultos Mayores, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 21.10.22, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local y recurren al Municipio para recibir ayuda con respecto a la compra de medicamentos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00006-0000094 de fecha 11.10.22, presentada por PATERI AMANDA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$151.097,90.-), que corresponden a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA (\$67.050,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$84.047,90.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.221/22.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 2465-44462911 y 2470-55225408 de fechas 14 y 26.10.22, presentadas por la Firma TELEFONIA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a conceptos de abono mensual de telefonía móvil y Office 365, utilizados por las distintas dependencias municipales, conformada por el Director de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 2465-44462911 y 2470-55225408 de fechas 14 y 26.10.22, presentadas por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$296.566,29.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5.222/22.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000440 de fecha 21.10.22, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de frutas, verduras y condimentos destinada a asistir a comedores y en evento realizado desde la Dirección de Deportes, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 28.10.22 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000440 de fecha 21.10.22, presentada, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$76.700,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS DIEZ

MIL QUINIENTOS (\$10.500,00.-), a "COMEDORES CENTRO COMUNITARIOS" la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$59.900,00.-), a "FONDO PARA TURISMO" la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.223/22.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 348/22 de fecha 04.10.22, producido por la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la "contratación mano de obra y materiales para cambio de lugar de termotanques en Residencia de Adultos Mayores, incluidos materiales de construcción, herramientas, consumibles necesarios"

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 01.11.22 informa que analizadas las ofertas presentada en tiempo y forma y el informe de la Secretaría de Políticas Sociales y del Poder Contralor decide efectuar la contratación directa a la Firma:

-BARCORP perteneciente al Sr. Manuel BARROS, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$696.000,00). Plazo de ejecución: 30 (treinta) días. Plazo de garantía de obra: 90 (noventa) días desde la recepción provisional;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a la Firma:

-BARCORP perteneciente al Sr. Manuel BARROS, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$696.000,00). Plazo de ejecución: 30 (treinta) días. Plazo de garantía de obra: 90 (noventa) días desde la recepción provisional;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION CASAS POLITICAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.224/22.-

CATRIEL, 01 de noviembre de 2.022.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaría de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$57.202,35.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL ADOLESCENTE JUVENIL" la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$4.970,00),"AFECTACIÓN GASTOS DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$47.200,00),"FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de

PESOS MIL OCHOCIENTOS" ,y a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL –CADI CENTRAL" la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.232,35) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.225/22.-

CATRIEL, 01 de noviembre de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal , en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.312.837,93.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.226/22.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00007-00000283 de fecha 14.10.22, presentada por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cámaras de video de vigilancia en Plaza la Soñada, Punto Digital, Skate Park, Juzgado de Faltas y Predio SUM Municipal, según detalle de Factura e informe adjunto del Director de Informática, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00007-00000283 de fecha 14.10.22, presentada por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON SESENTA CENTAVOS (\$123.500,60.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.227/22.-

CATRIEL, 02 de noviembre de 2.022.-

VISTO, Nota producida por el Director de Deporte de fecha 31.10.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos por el "Torneo Provincial de Menores Handboll" que se llevara a cabo en la ciudad de Cipolletti desde 03 al 06.11.22;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), a favor del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, Director de Deportes;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, Director de Deportes, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 02 de

Noviembre de 2.022.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.228/22.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00004-00004255 fecha 17.10.22, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados al sector de electricidad y para el mantenimiento de medidores comunitarios en Lote 14 y B° Preiss, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director Moyano Mario Abelardo, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00004255 fecha 17.10.22, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE (\$135.097,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.229/22.-

VISTO, la Factura N° 0002-00009223 de fecha 15.10.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales, destinados al Sector de Electricidad de la Secretaría de Servicios Públicos, utilizados en el armado de tableros comunitarios para Lote 15, Lote 14 y B° Preiss, según informe del Director Moyano Mario Abelardo, orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00009223 de fecha 15.10.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$343.800,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.230/22.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000832 y 00002-00000827, de fechas 12.10.22 presentadas por

la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de cuatro (4) bolsas de alimento para canes del Corralón Municipal, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000832 y 00002-00000827, de fechas 12.10.22, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5.231/22.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000217 de fecha 17.10.22, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de gráfica e imprenta solicitados por Dirección Cultura, Escuela de Oficios, SUYAI, Secretaria de Ambiente y Sustentabilidad y Convenios Escolares ,según lo manifestado al dorso de la factura por el Subsecretario de Comunicación, rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y

niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000217 de fecha 17.10.22, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SESENTA Y UNO (\$160.061,00.-), que corresponde a la realización de los trabajos mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.232/22.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00005-0000064 de fecha 21.10.22, presentada por la Firma: "BRAVA INGENIERIA" de Juan Cruz LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de motoniveladora por media jornada día 04.08, repaso de calles entre Cuba y Av. Mosconi; según informe del Director Moyano Mario Abelardo, de fecha 28.10.22 y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00005-00000064 de fecha 21.10.22, presentada por la Firma: "BRAVA INGENIERIA" de Juan Cruz LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.233/22.-

CATRIEL, 02 de noviembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00004252,0004-00004259 y 0004-0004261 fecha 17.10.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos eléctricos destinados al sector de electricidad perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos y armado de tablero comando comunitario Barrio Preiss; según lo manifestado al dorso de la Factura, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00004-00004252,0004-00004259 y 0004-0004261 fecha 17.10.22, presentada por la Firma: "ELECTRIC

HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$237.740,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$186.928,00) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$50.812,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.234/22.-

CATRIEL, 02 de noviembre de 2.022.-

VISTO, nota de la Secretaria de Gobierno de fecha 01.11.22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de octubre/22, a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Stella Maris ZUÑIGA DNI N° 42.910.774;

Que, visto y analizado la situación desde la Secretaria de Economía y Finanzas aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor, (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de octubre/22, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Stella Maris ZUÑIGA

DNI N° 42.910.774, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.236/22.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.235/22.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 0943-11034889 y 1405-00109617 de fechas 14 y 17.10.22 y la Nota de Debito N° 1405-00017637 de fecha 06.10.22, presentadas por la Firma TELEFONIA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a concepto de abono mensual de Huawei Cloud-mensual, utilizados por las distintas dependencias municipales y diferencia de cambio Factura N° 1405-00106063 y Hosting Virtual, conformada al dorso por el Director de Informática, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0943-11034889 y 1405-00109617 de fechas 14 y 17.10.22 y la Nota de Debito N° 1405-00017637 de fecha 06.10.22, presentadas por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVO (\$84.461,45.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00006-00000067 de fecha 17.10.22, presentada por la Firma: "SANTIAGO REFRIGERACION" de Bernabé Esteban QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación y mantenimiento de heladera y freezer, según lo manifestado al dorso de la Factura el Director de Infraestructura y Mantenimiento, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Secretario Privado de la Intendencia Municipal;

Que, la contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00006-00000067 de fecha 17.10.22, presentada por la Firma: "SANTIAGO REFRIGERACION" de Bernabé Esteban QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$66.300,00.-) y que corresponden a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.237/22.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000653 de fecha 05.10.22, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en obra Bicisenda el día 18.09.22 de 17.00 hs. a 23.00 hs., según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el área de Recursos Humanos y Secretaria de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000653 de fecha 05.10.22, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$5.640,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.238/22.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00006-00001617 de fecha 06.10.22, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 1 (un) plancha inalámbrica marca Liliana destinada a

Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 27.10.22, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00006-00001617 de fecha 06.10.22, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.239/22.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000427 de fecha 20.10.22, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de sellos y almohadillas destinado a evento Certamen Pre-COSQUIN, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000427 de fecha 20.10.22, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.240/22.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000101530, 0003-0000101531, 0003-0000101533 y 0003-0000101534 de fechas 10, 17, 24 y 25.10.22, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión mercadería y alimentos destinados a la Residencia de Adultos Mayores y personas de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 31.10.22, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000101530,

0003-0000101531, 0003-0000101533 y 0003-0000101534 de fechas 10, 17, 24 y 25.10.22, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$28.990,64.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.213,96.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$21.776,68.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.241/22.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 27.10.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000034 y 0002-00000035 de fecha 22.10.22, presentadas por la Firma: "FERNANDEZ ANGEL CARLOS", con domicilio en Escalera 39, Piso 1, Dpto. "A", de la ciudad de Catriel;

Que, las mismas corresponden a distinto trabajos realizados en el Jardín Maternal N° 14, según detalle de Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y

pago;

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000034 y 0002-00000035 de fecha 22.10.22, presentadas por la Firma: "FERNANDEZ ANGEL CARLOS", con domicilio en Escalera 39, Piso 1, Dpto. "A", de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$161.000,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.242/22.-

Catriel; 02 de Noviembre de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 2713/2022, de fecha 01 de Septiembre de 2022, presentado por la Sra. RODRIGUEZ, Marcela Alejandra D.N.I 24.581.576 con domicilio Comercial en Av. Mosconi N° 171 Esq. Budapest N° 02, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "**VINOTECA**", con nombre de fantasía "**VINOTECA Y LICORERIA 70/30**".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **N° 5162** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5798/2022 de fecha 28 de Octubre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. RODRIGUEZ, Marcela Alejandra D.N.I 24.581.576 con domicilio Comercial en Av. Mosconi N° 171 Esq. Budapest N° 02, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, **desde el día 28 de Octubre de 2022 al día 28 de Enero de 2023**, en rubro, "**VINOTECA**" con nombre de fantasía "**VINOTECA Y LICORERIA 70/30**" Cuenta: **5162**.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5243/2022

Catriel; 02 de Noviembre de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 3366/2022, de fecha 24 de Octubre de 2022, presentado por el Sr. PUEBLA, Luis Claudio D.N.I 31.467.139 con domicilio Comercial en Argentina N° 255 Esq. Bruselas N° 45, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "**TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**", con nombre de fantasía "**22**".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **N° 5161** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5792/2022 de fecha 26 de Octubre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. PUEBLA, Luis Claudio D.N.I 31.467.139 con domicilio Comercial en Argentina N° 255 Esq. Budapest N° 45, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, **desde el día 26 de Octubre de 2022 al día 26 de Enero de 2023**, en rubro, **“TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR”** con nombre de fantasía **“22” Cuenta: 5161.**

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5244/2022

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.022.-

VISTO, la solicitud producida por el Secretario de Ambiente Sustentable de fecha 02.11.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para colaborar con los servicios prestado por la Sra. Liliana MUÑOZ, afectada a la Secretaria de Ambiente Sustentable;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), a favor la Sra. Liliana MUÑOZ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Liliana MUÑOZ, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: “AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.245/22.-
